

76001400302820220023400
JVR

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez va el presente proceso con solicitud de oficiar a la EPS SANITAS, para que se sirva proveer. Cali, 03 de noviembre de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Referencia: EJECUTIVA

Demandante: REINTEGRA S.A.S

Apdo ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO
Elkinsn29@gmail.com

Demandado: YULY CARABALI CAMACHO
Rdo. 76001400302820220023400.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto De Sustanciación . No. 1053
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, Tres (03) De noviembre De Dos Mil Veintidós (2022)

En atención a la constancia que antecede, y teniendo en cuenta que la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora es procedente a la luz de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso, y en ese sentido, se ordena oficiar a la EPS SANITAS con la finalidad de que informen los datos de ubicación de la aquí demandada señora YULI CARABALI CAMACHO.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

OFICIAR a la entidad promotora de salud EPS SANITAS con la finalidad de que informe los datos de ubicación de la aquí demandada señora YULI CARABALI CAMACHO, a fin de enterarla del proceso que cursa en su contra.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **191** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 04 DE 2022**

Ángela María Lasso
La Secretaria